



NOTA N°

1094

TRADA

26-08-2026

VALIDA

12-17



DM. GISELA
ALCALDINESSA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 026/2026**ORDENANZA N° 026/2026****Y VISTO:**

La necesidad de optimizar el parque automotor de la Municipalidad de San Javier y dar de baja definitiva a aquellos vehículos que, por su estado de obsolescencia, desuso o altos costos de reparación, ya no resultan aptos para la prestación de servicios;

Y CONSIDERANDO:

Que el tractor marca AGCO ALLIS, Modelo 6.125 DT, Dominio AYA30, Chasis N° 612141642, de propiedad de esta Municipalidad, ha quedado obsoleto para las tareas operativas habituales.

Que el taller del Corralón Municipal ha verificado e informado técnicamente que la unidad no se encuentra en condiciones de prestar servicios de manera eficiente, resultando inviable su económica. reparación

Que la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor (DNRPA) ya constató la titularidad registral a favor de este municipio, estando la documentación lista para tramitar.

Que es atribución de este Honorable Concejo Municipal autorizar al Departamento Ejecutivo a dar de baja y enajenar bienes del patrimonio público.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER SANCIONA LA ORDENANZA N° 026/2026.

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la baja patrimonial y registral del vehículo obsoleto de propiedad municipal:



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 026/2026

Tipo: Tractor

Marca: AGCO ALLIS

Modelo: 6,125 DT

Dominio: AYA30

Chasis N°: 612141642

Motor N°: 806552

Titular: Municipalidad de San Javier

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta del vehículo detallado en el Artículo 1°, mediante el mecanismo legal de subasta pública o licitación pública, fijando un valor base según las tasaciones oficiales vigentes.

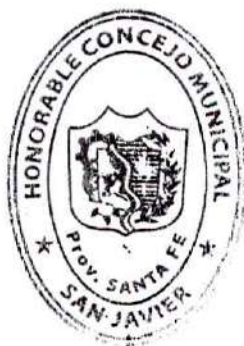
ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado a suscribir toda la documentación necesaria ante la DNRPA y los compradores para concretar la transferencia definitiva del bien.

ARTÍCULO 4°: Los fondos recaudados por dicha venta serán ingresados a las partidas presupuestarias destinadas a la renovación de maquinaria del corralón municipal.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Javier, en Sesión ordinaria N°8, Periodo N° 42, 20 de agosto de 2026, consta en acta N° 1126.-


German Gómez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER




María G. Gauna
PRESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIER